

midad con los Estatutos Sociales y la Legislación aplicable.

Asimismo, se recuerda, también, a los señores accionistas el derecho que disponen a su favor a solicitar el envío o a examinar en el domicilio social, en ambos casos de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 5 de mayo de 2006.—El Administrador único, Agustín-Jairo González Monjé.—27.589.

INDRA SISTEMAS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria de la Sociedad, en el edificio de la Sede Social de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» sito en Alcobendas (Madrid), avenida de Bruselas, 35, el próximo día 21 de junio de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 22 de junio de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto 1.º del Orden del Día. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», como sociedad absorbida, e «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, las principales menciones del Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración con fecha 20 de abril de 2006 son las siguientes:

1. Sociedades intervinientes:

Sociedad absorbente: «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M-11339 y titular del Código de Identificación Fiscal A-28599033.

Sociedad absorbida: «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal)» sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Diputación 238, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 32.351, Folio 138, Hoja B-207885 y titular del Código de Identificación Fiscal B-61811808.

2. Por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» es la titular del 100 por 100 del capital social de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal)», la fusión se efectuará de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» desde el 1 de enero de 2006.

4. No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Quinto.—Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto 1.º del Orden del Día. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Indra ATM, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», como sociedad absorbida, e «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, las principales menciones del Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración con fecha 20 de abril de 2006 son las siguientes:

1. Sociedades intervinientes:

Sociedad absorbente: «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M-11339 y titular del Código de Identificación Fiscal A-28599033.

Sociedad absorbida: «Indra ATM, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Carretera Loeches 9, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.896, Folio 38, Hoja M-207503 y titular del Código de Identificación Fiscal B-81903031.

2. Por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» es la titular del 100 por 100 del capital social de «Indra ATM, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», la fusión se efectuará de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» desde el 1 de enero de 2006.

4. No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Sexto.—Modificación del artículo 13.º de los Estatutos Sociales para su adaptación al artículo 97.º de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 19/2005, sobre la sociedad anónima europea.

Séptimo.—Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, con la finalidad de simplificar su redacción, describiendo de forma más clara y concisa el objeto social de la Compañía y modificación del artículo 31.º de los Estatutos Sociales, relativo al ejercicio social, con la finalidad de eliminar la referencia al primer ejercicio social de la Compañía, por no resultar ya aplicable.

Octavo.—Modificación del Reglamento de la Junta General.

Noveno.—Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2006.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional 1.ª y concordancias de la Ley de Sociedades Anónimas.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Autorizaciones para elevar a público y aprobación del Acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, 100 acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de 100 acciones podrán agru-

parse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, 100 acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

Derecho de Información: Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indra.es) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

(i) Los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 1.º y 2.º del Orden del Día, junto con el informe de gestión y los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas.

(ii) En relación con los puntos 4.º y 5.º del Orden del Día, la información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas: los proyectos de fusión; las cuentas anuales e informe de gestión de los 3 últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en las fusiones, con los respectivos informes de los auditores de cuentas; los estatutos vigentes de las sociedades participantes en las fusiones; así como la relación de los administradores de dichas sociedades, sus datos y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

(iii) Los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas e informe justificativo del Consejo de Administración, en relación con las propuestas objeto de los puntos 6.º y 7.º del Orden del Día.

(iv) El texto íntegro de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, a que se refiere el punto 8.º del Orden del Día.

(v) El Informe anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 11 de mayo de 2006.

(vi) La Memoria anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2005.

(vii) Información detallada sobre los contenidos y propuestas relativos a los restantes puntos del Orden del Día, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado, al objeto de facilitar la participación de los señores accionistas en la Junta General.

Procedimientos para conferir la representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia: El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 bis de los Estatutos y 6.º del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente:

1.1 Entrega o correspondencia postal:

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la Sociedad (Oficina del Accionista, Avenida de Bruselas 35, 28108 Alcobendas, Madrid).

Se entenderá conferida a favor del Vicepresidente del Consejo de Administración elegido entre los consejeros independientes, o del miembro del Consejo que éste designe, toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

1.2 Medios electrónicos:

La representación podrá otorgarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indra.es). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de delegación, deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

1.3 Acreditación de la representación:

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes.

El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

2. Voto por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas podrán ejercitar su derecho a voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1 Entrega o correspondencia postal:

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la Sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia sociedad (Oficina del Accionista, Avenida de Bruselas 35, 28108 Alcobendas, Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal.

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el Orden del Día publicado en la convocatoria.

2.2 Medios electrónicos:

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indra.es). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

3.1 Tarjeta de asistencia:

El documento electrónico de delegación de representación o emisión de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, y en esta convocatoria, la consideración de certificado de legitimación o tarjeta de asistencia.

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima -Iberclear-). En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

3.2 Personas jurídicas:

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

3.3 Plazo de recepción por la Sociedad:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las nueve horas del 21 de junio, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4 Revocación y prelación:

(i) La asistencia física a la Junta del accionista, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de esta.

(ii) La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

(iii) La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal y hará ineficaz la representación que otorgue por cualquiera de los medios admitidos.

3.5 Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma:

(i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

(ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

3.6 Disponibilidad del servicio:

(i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

(ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

Otras disposiciones:

Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente que habrá de ser recibida en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con 15 días de antelación como mínimo al 21 de junio de 2006, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Asimismo hasta el 7.º día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 27 de junio de 2005, fecha de celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Teléfono 91 4809800; accionistas@indra.es) o utilizar los formularios habilitados en la página web de la Sociedad (www.indra.es).

Intervención de Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas con derecho de asistencia a la Junta de que el habitual obsequio se podrá recoger, acreditando dicho derecho de asistencia, en las oficinas de «Indra» sitas en Madrid, calle Telémaco número 3, los días 16, 17, 19, 20 y 21 de junio, en horario de diez a catorce horas y de quince a veinte horas.

Alcobendas (Madrid), 16 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel García-Pita Pemán.—29.173.

INDUSTRIA PAPELERA NESA, S. A. (En concurso)

Convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 19 de junio de 2006, a las diez horas, y en segunda, en su caso, a la misma hora del día 20 de dicho mes y año, en el domicilio social, desarrollándose a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Análisis de la situación actual de concurso por la que atraviesa la empresa y, en su caso, toma de decisiones al respecto.

Tercero.—Renovación de Auditores.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta o nombramiento de Interventores.

La sociedad facilitará a cualquier accionista que lo solicite, inmediata y gratuitamente, los documentos e informes a que se refiere el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Marcellino Enguiananos Navarrete.—25.355.

INDUSTRIA SEVILLANA DE AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador Único de Industria Sevillana de Automoción Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de la Sociedad para celebrar Junta General Ordinaria el día 25 de junio de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria, en el domicilio sito en la Calle Alvarez Quintero 7, vestíbulo 5 planta 2.ª de Sevilla y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 26 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación de la Sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales y de la actuación del Órgano de Administración, correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio señalado, para la celebración de la Junta, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas, teniendo los accionistas derecho a obtener copia de los mismos.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.—El Administrador, Francisco Pérez Camacho.—28.223.

INDUSTRIAS AMARRO, S. L. (Sociedad escindida sin extinción)

AMARRO PERFILERÍA, S. L.

AMARRO ANODIZADO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad Industrias Amarro, Sociedad Limitada celebrada con el